INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Cadereyta de Montes, Querétaro; 24 de febrero de 2024.

P R E S E N T E

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y IV y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I, 82 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes		
Modalidad	**Tipo**	**Fecha y hora**
Presencial[1]	Ordinaria	26 de febrero de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
7. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Lic. Ricardo Baltazar Mauricio.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

[1] En las instalaciones del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Qro.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro, la Presidenta del Consejo: Consejera ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez, las Consejerías Electorales: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, maestra Magaly Soemi González Cortés, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera y licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, así como el Titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Ricardo Baltazar Mauricio. De igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: licenciada Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, representante propietaria del partido político Morena, ciudadano José Manuel Ruíz Maqueda, representante suplente del partido político local Querétaro Seguro, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés. 4. Informe de la presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Asuntos generales. ----------

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Siendo las dieciséis horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 16, colonia Centro de esta cabecera municipal, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 4, 52, 78, 79, fracción II, 80, 82, fracciones II y XII, 84, fracción I, 86,

fracciones I, II y X y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.- En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las Consejerías propietarias: maestra Irma Leticia Balboa Maldonado, licenciada Berenice Mabel Morán Herrera, licenciada Ma. Del Carmen Martínez Castro, maestra Magaly Soemi González Cortés, ciudadana Patricia Carmen Granados Yáñez. Y por cuanto ve a las representaciones de los partidos políticos, se encuentran presentes: por el partido político Morena, la licenciada Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez, representante propietaria. Así como el de la voz, en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. ----------
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------
En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto, es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que de la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día. Señora Presidenta, me permito señalar que el ciudadano, se incorpora la representación suplente del partido político Querétaro Seguro, por lo que le pido señora Presidenta, rinda protesta de ley a la representación incorporada. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder tomar la protesta de ley. José Manuel Ruíz Maqueda, representante suplente del partido político local Querétaro Seguro, ¿protesta ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? ----------

En uso de la voz la representación suplente del partido político local Querétaro Seguro: ¡Sí, protesto! ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretario Técnico, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto, es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 75, 80, 83, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que de conformidad, que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?-

En uso de la voz la representación propietaria del partido político Morena: Yo solicito la inclusión de un asunto en la orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: ¿Desea alguien inscribirse para hacer el uso de la voz en algún asunto general? ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: La voy a inscribir, me podría repetir por favor el punto que quiere señalar. ----------

En uso de la voz la representación propietaria del partido político Morena: Es para efectos de posicionar la presentación de la queja de Morena en contra de Felifer Macías. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Podría repetirlo?, no lo alcance a escuchar. --------

En uso de la voz la representación propietaria del partido político Morena: Para efectos de posicionar la presentación de la queja de Morena en contra de Felifer Macías. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Se tomará en el sexto punto del orden del día de asuntos generales. ----------

En uso de la voz la representación propietaria del partido político Morena: Gracias. --------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, señora Presidenta, el tercer punto del orden del día, es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria referida, si alguien tiene algún comentario sirva manifestarlo. ----------

"No se manifiesta ningún comentario por parte de los integrantes del Consejo". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretario Técnico que proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta. Consulto a las Consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestando levantando la mano. ----------

"Las Consejerías levantan la mano para emitir su voto". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo, por lo que queda usted en uso de la voz. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. En cuanto al rubro de reuniones de trabajo: El día viernes cinco de enero del dos mil veinticuatro, me reuní con las Consejeras propietarias, así como con el titular de la Secretaría Técnica, para llevar a cabo un diálogo para definir la asistencia y acompañamiento de los integrantes del Consejo Municipal en Cadereyta de Montes, a los recorridos respecto la atribución que tiene el Instituto Nacional Electoral de determinar la ubicación de casillas únicas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas. El lunes ocho de enero del dos mil veinticuatro, nos reunimos la Consejera Presidenta, las Consejerías propietarias y la Secretaría Técnica, para llevar a cabo nuevamente una reunión y plática

para definir asistencia de este Consejo Municipal a los recorridos en apoyo al Instituto Nacional Electoral. Teniendo la información de que el Instituto Nacional Electoral, tiene contempladas dos rutas y dos vehículos con un espacio para una persona cada uno, para llevar a cabo los recorridos, se concretó de común acuerdo que, el día veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, asistirá en acompañamiento en una de las rutas, la Consejera propietaria maestra Irma Leticia Balboa Maldonado y en la otra ruta, asistirá en acompañamiento, la Consejera Presidenta que hace uso de la voz. Es cuánto por informar. Le solicito al Secretario que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día.- En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo de la sesión, desde la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. Con la venia de ustedes, procedo a hacerlo de la manera siguiente. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, se recibieron un total de cinco escritos, los cuales fueron debidamente registrados en la plataforma INFOPREL, así como en el libro de gobierno, escritos relativos a la solicitud de autorización de notificación de domicilio personal, de representaciones propietaria y representación suplente del partido político Morena, así como de la representación propietaria del Partido Acción Nacional, así mismo se recibió escrito de acreditaciones de representaciones ante Consejos Distritales y Municipales por parte del Partido Verde Ecologista de México, y, una solicitud del ciudadano José Manuel Ruíz Maqueda, respecto la certificación de una credencial de elector. Debido a lo anterior, se apertura el registró y un expediente de asuntos generales relativo al Partido Verde Ecologista de México, lo cual quedó debidamente registrado en el libro de gobierno. Se realizó el acta de monitoreo de propaganda electoral de precampaña y respaldo de la ciudadanía, derivado de los recorridos de monitoreo que se realizaron el día veinte de

enero del dos mil veinticuatro, son un total de seis rutas, que abarcaron los siguientes puntos: San Gaspar, San Diego, Fuentes y Pueblo Nuevo, Centro de Cadereyta de Montes, Los Llanitos y Los Vázquez. En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes emitió un oficio. El oficio que se generó se archivó y se registró debidamente en el minutario de la plataforma SIIEEQ. Es cuánto por informar, señora Presidenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El sexto punto del orden del día, corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que tenemos anotados en asuntos generales, a la representación propietaria del partido político Morena. Se le da el uso de la voz. ----------

En uso de la voz la representación propietaria del partido político Morena: Gracias. Solamente en este punto quiero pedir a la autoridad su intervención, para el efecto de que se garantice el respeto a la normatividad electoral, los tiempos legales para el desarrollo de las campañas y condenar energéticamente el uso indebido de recursos públicos con fines de promoción personalizada y con fines electorales. Se presenta esta denuncia por actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Se denunció al Partido Acción Nacional y al diputado Felipe, al diputado federal Felipe Fernando Macías Olvera. Es cuánto, gracias. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario. Le solicito continúe con el desarrollo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia y bienvenidos sean todos. ----------

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

FEBRERO 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal De Cadereyta de Montes.....3

2.- Integración.....3

3.- Competencia.....3

4.- Atribuciones de la Presidencia.....4

5.- Sesiones del Consejo.....4

6.- Actividades complementarias.....5

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Ricardo Baltazar Mauricio	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;

IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;

VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;

VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;

VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;

IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;

X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;

XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y

XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;

II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;

III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;

IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y

V. V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

I. Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero, de fecha 26 de enero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, en la cual se solicitó la inclusión y desahogo de un asunto general a solicitud de la representación propietaria del partido político Morena.

6.- Actividades complementarias

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la presidencia de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, desahogó las siguientes actividades:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

El lunes 5 de febrero de 2024, se llevó a cabo comunicación vía telefónica respecto la indicación de mandar correo electrónico al técnico Electoral de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjuntando en archivo PDF, el acuse de la presentación de la declaración inicial en la plataforma de transparencia DECLARANET.

El jueves 8 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, las Consejerías Electorales Propietarias, llevamos a cabo una capacitación en la plataforma TEAMS, organizada por personal del Instituto Nacional Electoral, respecto el tema de accesibilidad de casillas, la cual tuvo como objetivo, fortalecer los conocimientos sobre la ubicación de las casillas.

El jueves 8 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, las Consejerías Electorales Propietarias, fuimos convocadas por la Secretaría Técnica de este consejo municipal, para llevar a cabo una capacitación en la plataforma TEAMS, organizada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto el tema de Declaración Patrimonial.

El miércoles 21 de febrero de 2024 se llevó a cabo en las instalaciones del consejo municipal, una reunión de trabajo para conocer y verificar el espacio destinado para la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local 2023-2024, a la que además de asistir las consejerías electorales propietarias, asistieron también representantes de las distintas fuerzas políticas acreditadas en este consejo municipal, reunión respecto la cual, se firmó una minuta.

El jueves 22 de febrero, nos reunimos las consejerías electorales para llevar a cabo el circulo de lectura, donde se estudiaron y comentaron Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, con sus respectivos anexos: anexo 1, anexo 2, anexo 3, anexo 4 y anexo 5. Todo lo anterior con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los integrantes del este Consejo.

En cuanto al rubro educación cívica.

Con el fin de contribuir en la cultura democrática y temas electorales, la consejera presidenta y las consejerías propietarias, tomamos el curso virtual denominado "Actualización del Proceso Electoral 2023-2024", cursándolo el sábado 27 de enero y sábados 3, 10, 17 y 24 de febrero del 2024.

La consejera presidenta y las consejerías propietarias, estamos cursando el Programa de formación para Consejerías denominado "Elecciones 2023-2024", del cual se habilitó el módulo III denominado Actos Preparatorios de la Elección, con los módulos A, B, C y D, el día lunes 19 de febrero del 2024 con fecha de conclusión al 07 de marzo del 2024.

En el rubro de Organización electoral:
Se informa que no hubo acompañamiento por parte de las Consejeras Titulares de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, al Secretario Técnico, puesto que no hubo guardias a realizar.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:
Se desahogó en tiempo y forma la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero del 2024, a las 16:00 horas, en la cual se rindieron informes de actividades mensuales de la consejería presidenta y la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal.

El 24 de febrero de 2024, se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la Sesión Ordinaria que ahora nos ocupa.

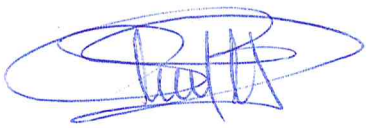

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

FEBRERO 2024

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

ELECCIONESQRO 2023 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes 3
2.- Integración 3
3.- Competencia 3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica 4
5.- Sesiones del Consejo 5
6.- Actividades complementarias 5

1.- Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el Proceso Electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el Proceso Electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
Patricia Carmen Granados Yáñez	Presidencia del Consejo
Irma Leticia Balboa Maldonado	Consejería Electoral
Berenice Mabel Morán Herrera	Consejería Electoral
Ma. Del Carmen Martínez Castro	Consejería Electoral
Magaly Soemi González Cortés	Consejería Electoral
Ricardo Baltazar Mauricio	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos ante el Consejo Municipal	

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la

documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.

V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
VI. Llevar el archivo del consejo;
VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

I. Sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, de fecha 26 de enero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes desahogo las siguientes tareas que comprende entre el 27 de enero de 2024 al día de hoy, 24 de febrero de 2024:

El martes 06 de febrero de 2024, se llevaron a cabo acciones de difusión de la convocatoria del programa de resultados electorales preliminares PREP, y de la convocatoria para participar como observador electoral, donde se realizó la colocación de mencionados carteles en diversos comercios y calles aledañas al centro del Municipio de Cadereyta de Montes.

El miércoles 21 de febrero se llevó a cabo en las instalaciones del consejo municipal, una reunión de trabajo para conocer y verificar el espacio destinado para la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, actividad de la cual se elaboró y registro la minuta respectiva en la plataforma INFOPREL, misma que fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El día 22 de febrero de 2024, fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El jueves 22 de febrero, previa convocatoria, se llevó a cabo en las instalaciones del consejo municipal, el círculo de lectura, donde se estudiaron y comentaron el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, con sus respectivos anexos: anexo 1, anexo 2, anexo 3, anexo 4 y anexo 5. Todo lo anterior con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los integrantes de este Consejo.

Se realizó un reporte con evidencia fotográfica, derivado de los recorridos realizados el lunes 19 de febrero del 2024, a las comunidades de El Aguacate, El Doctor, El Yeso y La Nopalera, y el martes 20 de febrero a las comunidades de Cerro Prieto, El Carricillo y

Pathé, a efecto de llevar a cabo la ubicación de bastidores de usos común destinados por la autoridad municipal para propaganda electoral.

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, fueron debidamente registrado en la plataforma INFOPREL, así como en Libro de Gobierno, teniendo hasta este momento un total de 07 folios.

Se aperturó y registró un expediente de asuntos generales relativo al Partido del Trabajo, el cual quedó debidamente registrado en el libro de Gobierno.

Por instrucción de la Presidencia de este Consejo Municipal, el día 24 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica convocó a Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2024, a través del sitio web Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal, se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, así también, esta Secretaría elaboró el orden día respecto a la sesión que ahora nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 26 de enero de 2024.

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes emitió cinco oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

IEEQ/CMCM/A/001/24

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ESPACIO DESTINADO PARA EL RESGUARDO DE MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, así como en el apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado "Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales."
Anexo Técnico:	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024.
Consejo:	Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para

	hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,[3] en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf
[3] En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[4]

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[5]

V. Anexo Técnico. El treinta de noviembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VI. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.[6]

VII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VIII. Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales. El veintitrés de diciembre, mediante el oficio CMCM/006/23, la Secretaría Técnica remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el informe sobre la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al Consejo, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento y su Anexo 5.

---

[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[5] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[6] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

De manera posterior, el veintiséis de diciembre, mediante oficio DEOEPyPP/713/2023, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro el citado informe de verificación, con la finalidad de que Instituto Nacional contara con los insumos necesarios para realizar una primera verificación de los espacios destinados a las bodegas electorales.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El seis de febrero de dos mil veinticuatro, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

El resultado de la valoración de los espacios destinados a las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto realizado por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad fueron remitidos al Instituto mediante oficio INE/QRO-JLE-VE/0125/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y Secretaría Técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro la Secretaría Técnica remitió a la presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[7] instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.[8]

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

[7] Por medio del oficio CMCM/005/24
[8] Por medio del oficio CMCM/006/24

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracción II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de bodegas electorales.

4. El artículo 166, numeral 1 del Reglamento así como el apartado 7.3, inciso d) del Anexo Técnico establecen que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro o diez días después de que se instalen, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.

5. El numeral 2 del artículo 166 del Reglamento establece que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, por lo que se debe contar con la información sobre la cantidad de documentación, así como su peso y volumen.

6. El Anexo 5 establece que el espacio que se destine como bodega electoral debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas electorales; debe considerarse como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

7. De igual manera, el citado Anexo 5, refiere que para la instalación de la bodega electoral debe considerarse primero una ubicación apropiada y para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deben observar los siguientes aspectos:

a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

8. Además, establece que debe estimarse el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

9. De igual manera, dispone es indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos y afectaciones estructurales evidentes, entre otras cuestiones que se observen.

10. Ahora bien, el apartado 7.3 del Anexo Técnico relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales, establece que durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro, los órganos competentes del Instituto deben determinar mediante acuerdo los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los cuales deben

contar con las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento referidos en el Anexo 5, estos acuerdos deberán enviarse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, para su conocimiento.

TERCERO. Lugar que ocupará la bodega electoral.

a) Lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral.

11. En cumplimiento al artículo 166 del Reglamento, el lugar que ocupará la bodega para el resguardo de la documentación electoral se ubica dentro del inmueble con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, número 16, colonia Centro, código postal 76500. Así mismo este Consejo ha designado como espacio para dicha bodega el ubicado en el fondo del inmueble en el costado derecho específicamente la tercer oficina que se encuentra al fondo del inmueble.

12. Con base a las consideraciones anteriores, se destaca que este Consejo tiene asignadas treinta y dos secciones electorales y su proyección de casillas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 es de noventa y nueve, en términos del artículo 244 del Reglamento.

13. En virtud de lo anterior, las especificaciones del espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m^2	m^3	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.73	1	14.82	40.46	X			99	1,485kg	3.48975m3

14. Además, como se indicó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, derivado de los trabajos de verificación realizados por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional en la entidad, así como derivado de la reunión de trabajo celebrada entre las personas integrantes del Consejo, se advierte que el espacio estimado para la ubicación de la bodega electoral para la documentación electoral permitirá el manejo y resguardo de la referida documentación según la proyección de casillas a instalar.

15. De igual manera, la ubicación destinada para la bodega electoral no pone en riesgo la documentación electoral al no encontrarse cerca de potenciales fuentes de peligro,

además que las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buenas condiciones y no existe en el interior del inmueble, posibilidad de filtraciones de agua o cortos circuitos, por lo que se cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 166, así como el Anexo 5, apartado 1 del acondicionamiento de las bodegas electorales, así como del informe de verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales citado en el apartado de antecedentes.

b) Espacio destinado para el resguardo de materiales electorales.

16. Finalmente, en el inmueble que ocupa este Consejo se destina un espacio suficiente para el manejo y resguardo de los materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento al artículo 166, numeral 2 del Reglamento y en observancia a los principios que rigen la función electoral.

CUARTO. Motivación.

17. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.[9] Dicho derecho se materializa mediante le emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

18. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

19. De ahí la relevancia de destinar en las instalaciones del Consejo un espacio físico para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación electoral. Lo anterior en términos del Reglamento y de la normatividad de la materia.

20. De manera que el resguardo de la documentación electoral debe atender los principios que rigen la función electoral, por lo que con la aprobación de este acuerdo, este Consejo cumple con esta actividad que dota de certeza al Proceso Electoral Local 2023-2024.

[9] En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 104 y 216 párrafo primero, inciso d) de la Ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 79, 80, 82, fracciones I y X, 94, fracción I de la Ley Electoral; así como 87, fracción II, 88 y 93 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes.

- Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro,

así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Cadereyta de Montes, Querétaro, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Berenice Mabel Morán Herrera		
Irma Leticia Balboa Maldonado		
Ma. Del Carmen Martínez Castro		
Magaly Soemi González Cortés		
Patricia Carmen Granados Yáñez		

Patricia Carmen Granados Yáñez
Presidencia del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

Lic. Ricardo Baltazar Mauricio
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes